



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 3999 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015; EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 20 de Mayo del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Edificio de Administración, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

**ANTECEDENTES**

Mediante memorándum interno de fecha 20 de Mayo de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio de suministro y aplicación de pintura epóxica; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 3999 de fecha 20 de mayo de 2015; emitida por el Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de \$30,582.72 pesos (Treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 72/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con recursos asignados al Gasto de Operación propio de la institución; esto, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 20 de Mayo de 2015, firmado por la Mtra. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

**EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA**

Conforme a lo que se establece por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: I. Por licitación pública; II. Por licitación restringida, en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos respectivo, la que comprenderá: a) La invitación a cuando



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

menos tres proveedores o contratistas según sea el caso; y b) La adjudicación directa.

Ahora bien, conforme al diverso numeral 101 de la ley en comento, por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Las modalidades anteriores se realizarán, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública. El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica de ubicación de los diferentes municipios, así como de la sede de los Poderes del Gobierno del Estado, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Sin embargo, la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública como en el presente caso ocurre, ya que se trata de la contratación del servicio de suministro y aplicación de pintura epóxica; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 3999 de fecha 20 de mayo de 2015; emitida por el Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presenta una sola cotización debido a la naturaleza y urgencia de la contratación, conforme a los motivos planteados en la requisición 3999, aunado de ser proveedor crediticio razón por la que se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumple con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que la propuesta se encuentre dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dicho material, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**D I C T A M E N**

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado material a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 20 de Mayo de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la Mtra. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 3999 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición del material citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto de \$848,898.75 pesos (Ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 75/100 moneda nacional), cifra establecida en el artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2015, de conformidad con los numerales 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

**PRIMERO.-** Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa al proveedor Pintores y Pinturas y Equipos Profesionales, S.A. de C.V., esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**SEGUNDO.-** Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

**LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO  
PRESIDENTE**

**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**

**M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA  
VOCAL**

**LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA  
VOCAL**

**LIC. OSCAR LUÍS MURILLO GÓMEZ  
VOCAL**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se nombre la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número(s) 3889 de fecha(s) 20 de Mayo del 2015, emitido(s) por el(los) Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es Directa de Operación. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición o el servicio antes mencionado en virtud de que se les pueda otorgar de los mismos el(los) responsable(s) del(los) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

ATENTAMENTE

**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**  
**REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS**

No. 3999  
 Fecha: 20/05/2015  
 Fecha situación: 20/05/2015 11:20

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 37 DPTO. DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES - ING. JESÚS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ  
 DEPARTAMENTO: 1 DPTO. DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES - ING. JESÚS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN                                  | SALIDA DE ALMACÉN |   | FIRMA DE RECIBIDO |
|----------|--------|--|-------------------|---|-------------------|
|          |        |  | E                 | P |                   |
| 1.00     | 004271 | APLICACION DE PINTURA EPOXICA EN LABORATORIO |                   |   |                   |

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Pintura en piso del laboratorio B001 con pintura epoxica y la preparacion del piso puliendolo para q ue la pintura tenga mayor anclaje y duracion.

*Suministro y aplicación*



**UTCJ**  
**AT'N. ING. JESUS VAZQUEZ**  
**Ciudad Juárez Chihuahua**

Estimado Ing. Vazquez :

A continuación le presentamos a su consideración el siguiente presupuesto de material y mano de obra para el trabajo de sellado de piso de taller de maquinas.

**Descripción del trabajo :**

- ❖ Remoción de sello existente y preparación de piso con equipo HTC con insertos de diamante y dejar ligeramente rugoso el concreto para un buen anclaje.
- ❖ Aspirado de la superficie para remover polvo generado por preparación.
- ❖ Resanado de orificios de grietas con epóxico 100% sólidos gris.
- ❖ Aplicación de dos capas de epóxico Neogard gris como flat squeegges.
- ❖ Aplicación de una capa de epóxico Neogard gris como acabado.
- ❖ Solicitamos de corriente eléctrica 480 con breaker de 30 amps.

| Descripción                                     | Cant.         | P. Unitario   | P. Total          |
|---|---------------|---------------|-------------------|
| Remoción, desbaste y sellado de piso de taller. | 1,722 sq. ft. | \$ 17.76 m.n. | \$ 30,582.72 m.n. |

( Estos precios NO incluyen el 16% de I.V.A. )

**Tiempo de entrega :** Será de 4 días a partir de la fecha de recepción de orden de compra.

**Forma de pago :** Solicitamos un solo pago al entregar el trabajo.

**Garantía :** Nuestra garantía será de 1 año. Esta garantía cubre las fallas que se puedan presentar en el recubrimiento aplicado y que sean atribuibles a una calidad deficiente de los materiales, a la mala preparación de la superficie y/o a la aplicación incorrecta de los mismos. Esta garantía no cubre aquellas fallas derivadas de fallas estructurales ó aquellas ocasionadas por algún tipo de abuso y/o degradación normal de color y brillo del recubrimiento aplicado, así como aquellas ocasionadas por desprendimientos de capas de pintura anteriores.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva brindar a la presente me despido de usted como su atento y seguro servidor.

20 de Mayo del 2015

**Juan José González Peña**  
**Representante de Ventas**